

**PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, PROYECTO DE LEY MODIFICA EL CÓDIGO DE COMERCIO PARA AMPLIAR EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y DE PUBLICACIÓN DEL RESPECTIVO EXTRACTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES POR ACCIONES  
(BOLETÍN N° 14.872-03)**

| <b>LEY VIGENTE</b>  | <b>PROYECTO DE LEY APROBADO EN GENERAL Y PARTICULAR POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA</b>  |
|---|--|
| <p align="center"><b>CÓDIGO DE COMERCIO</b></p> <p align="center"><b>Libro II DE LOS CONTRATOS Y OBLIGACIONES MERCANTILES EN GENERAL</b></p> <p align="center"><b>Título VII DE LA SOCIEDAD</b></p> <p align="center"><b>§ 8. De las Sociedades por Acciones</b></p> <p>Artículo 426.- Dentro del plazo de <u>un mes contado</u> desde la fecha del acto de constitución social, un extracto del mismo, autorizado por el notario respectivo, deberá inscribirse en el Registro de Comercio correspondiente al domicilio de la sociedad y publicarse por una sola vez en el Diario Oficial.</p> <p>El extracto deberá expresar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- El nombre de la sociedad;</li> <li>2.- El nombre de los accionistas concurrentes al instrumento de constitución;</li> <li>3.- El objeto social;</li> <li>4.- El monto a que asciende el capital suscrito y pagado de la sociedad, y</li> <li>5.- La fecha de otorgamiento, el nombre y domicilio del notario que autorizó la escritura o que protocolizó el instrumento privado de constitución que se extracta, así como el registro y número de rol o folio en que se ha protocolizado dicho documento.</li> </ol> | <p align="center">PROYECTO DE LEY</p> <p>“Artículo único.- Reemplázase en el inciso primero del artículo 426 del Código de Comercio la frase “un mes contado” por “sesenta días contados”.”.</p> |